



CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO PROVISIONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez publicado el listado definitivo de admitidos y excluidos tras la finalización del plazo para formular alegaciones por parte de los aspirantes excluidos o no incluidos en dicho listado, así como la designación nominal del Tribunal Calificador encargado de la baremación de las solicitudes en base a los criterios establecidos en la disposición octava de la Convocatoria, para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la Provisión de puestos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio de carácter Laboral temporal, convocado por Resolución de la Alcaldía de 9 de mayo de 2022, por medio de la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la citada Convocatoria, una vez ha tenido lugar la constitución del Tribunal Calificador y la elevación de su propuesta a esta Alcaldía, se procede a la aprobación del resultado provisional de concursantes en el proceso selectivo anteriormente reseñado, tal como se dispone en los siguientes puntos:

PRIMERO. - Se aprueba el resultado provisional de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación de mayor a menor obtenida por los aspirantes, que se expresa a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
F.A.M. V	6,70 PUNTOS
I.M.M. R	6,35 PUNTOS
M.L. I	6,00 PUNTOS
C.M.M	5,55 PUNTOS
B.G. N	4,55 PUNTOS
S.C.C	3,20 PUNTOS
G.P.M. V	2,90 PUNTOS
D.D	2,90 PUNTOS
S.R.M	2,70 PUNTOS
De la T. L-R.M	2,10 PUNTOS
R.N. J	1,45 PUNTOS
D-M. D-M. L	0,50 PUNTOS





P.F. T	0,50 PUNTOS
C.P.R.M	0,45 PUNTOS
G.A.M. S	0 PUNTOS
S-D. L-R. L	0 PUNTOS
G.P. A	0 PUNTOS
T.O.P. A	0 PUNTOS

SEGUNDO. – Se acuerda conceder a los participantes un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del resultado provisional, para formular alegaciones o reclamaciones en relación con los méritos alegados por los aspirantes. Transcurrido el plazo sin presentarse alegación o reclamación alguna, se entenderá aprobado el resultado final de la Bolsa de Trabajo.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES, PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, CP 45470, LOS YEBENES (Toledo). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

